

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIORAvda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 17 DIC 2015

Expediente N° 23139/15.-

VISTO los Acuerdos Paritarios celebrados entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y la FEDERACIÓN ARGENTINA DEL TRABAJO DE UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN), de fecha 17 de junio y 20 de agosto de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que los acuerdos suscriptos establecen para Diciembre del año 2015 una adecuación de la grilla salarial para el Personal Docente, siendo procedente realizar la adecuación de la escala salarial.

Que se cuenta con los Instructivos para la liquidación de los Sueldos del Personal Docente elaborado por la Secretaria de Políticas Universitarias resultante del Acta Paritaria citada.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado la nueva Escala de Sueldo correspondiente al mes de Diciembre/2015 para el personal de apoyo universitario de esta universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 166/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 20° Sesión Ordinaria del 17 de diciembre de 2015)

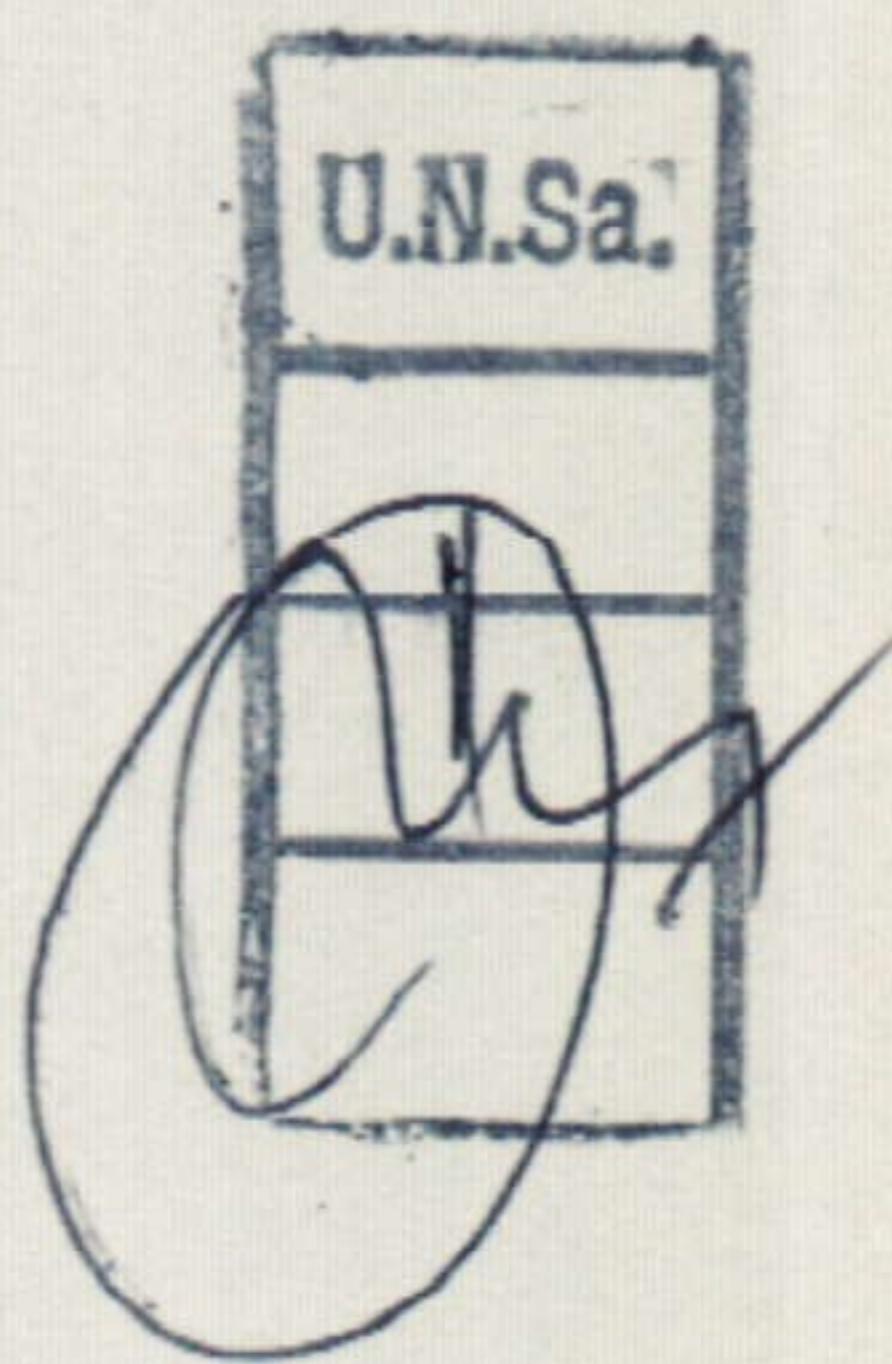
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE PERSONAL a efectuar las liquidaciones de sueldos con la nuevas Escalas de Sueldos – Personal No Docente Universitario, correspondientes al mes de Diciembre del corriente año, de acuerdo a Acta Paritaria referida, y con vigencia a partir del 1° de Diciembre del año en curso.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figura como Anexo I – Diciembre/2015 – Personal Docente Universitario, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Establecer que el Anexo A – Instructivo para la liquidación de los salarios, obra en las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la citada dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

A N E X O I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 DIREC. GRAL. DE PERSONAL
 DPTO. LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE DICIEMBRE DE 2015.

CAT.	SUELDO BASICO (*)	PRESEN- TISMO R. NO BONIF. Res. R. 527/97 Y C. S. 032/98	ADIC. REM NO BONIF. Res. R. 882/04 Y R. 1468/05	TOTAL REMUNE- RATIVO	ANTIG. 1% Cat. 1 a Cat. 5 2% Cat. 6 a Cat. 7	TITULO
1	28.901,00	247,00	156,63	29.304,63	289,01	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
2	24.084,00	187,00	156,63	24.427,63	240,84	
3	20.037,00	156,00	156,63	20.349,63	200,37	
4	16.666,00	140,00	156,63	16.962,63	166,66	UNIVERSITARIOS DE GRADO: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
5	13.867,00	129,00	156,63	14.152,63	138,67	
6	11.560,00	115,00	156,63	11.831,63	231,20	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
7	9.634,00	101,00	156,63	9.891,63	192,68	

ADICIONALES

- 1) ANTIGÜEDAD: 1% para CAT. 01 hasta CAT. 06 Y 2% para CAT. 07 desde Agosto de 2014.
- 2) TITULO: (ver recuadro)
- 3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR
 - MAS DE 2 AÑOS (10%)
 - MAS DE 4 AÑOS (25%)
 - MAS DE 6 AÑOS (45%)
 - MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoria Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

SUPLEMENTOS

- a) POR ZONA DESFAVO S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE.
 DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-
- b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7. \$ 2.408,50
- c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA RES. 119/08 C.Superior
- d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Art. 72

COMPLEMENTOS

- I) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Acta acuerdo paritaria del 17-06-15 Y 20-08-15; se incrementa al 2% el Adicional por antigüedad de la Categoría 6 desde el 1 de diciembre de 2015.